



30
años

*"2013 – Año del trigésimo aniversario
de la recuperación de la democracia"*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11591

Artículo-1º: Convalídase el Acuerdo Marco celebrado entre el Municipio de Lanús y el Tribunal Descentralizado N° 2, dependiente de la Dirección de Tribunales de Clasificación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual ambas partes convienen realizar todas aquellas tareas en común, en aquellas materias en las que tienen respectiva competencia, en procura de mejorar la calidad de vida y, los mayores beneficios para los vecinos de Lanús, haciéndose constar que se labraron actuaciones en el Expte. Letra J-75043/2013 D.E y D-00503/13 H.C.D.; el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo-2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que corresponda, en virtud de los gastos que ocasiona la asistencia tecnológica y conectividad a instalar de internet, tipo Banda Ancha, al Tribunal Descentralizado N°2, con sede en Lanús.

Artículo-3º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de diciembre de 2013.-

REVISO

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2577
DE FECHA 11 DIC 2013

2577

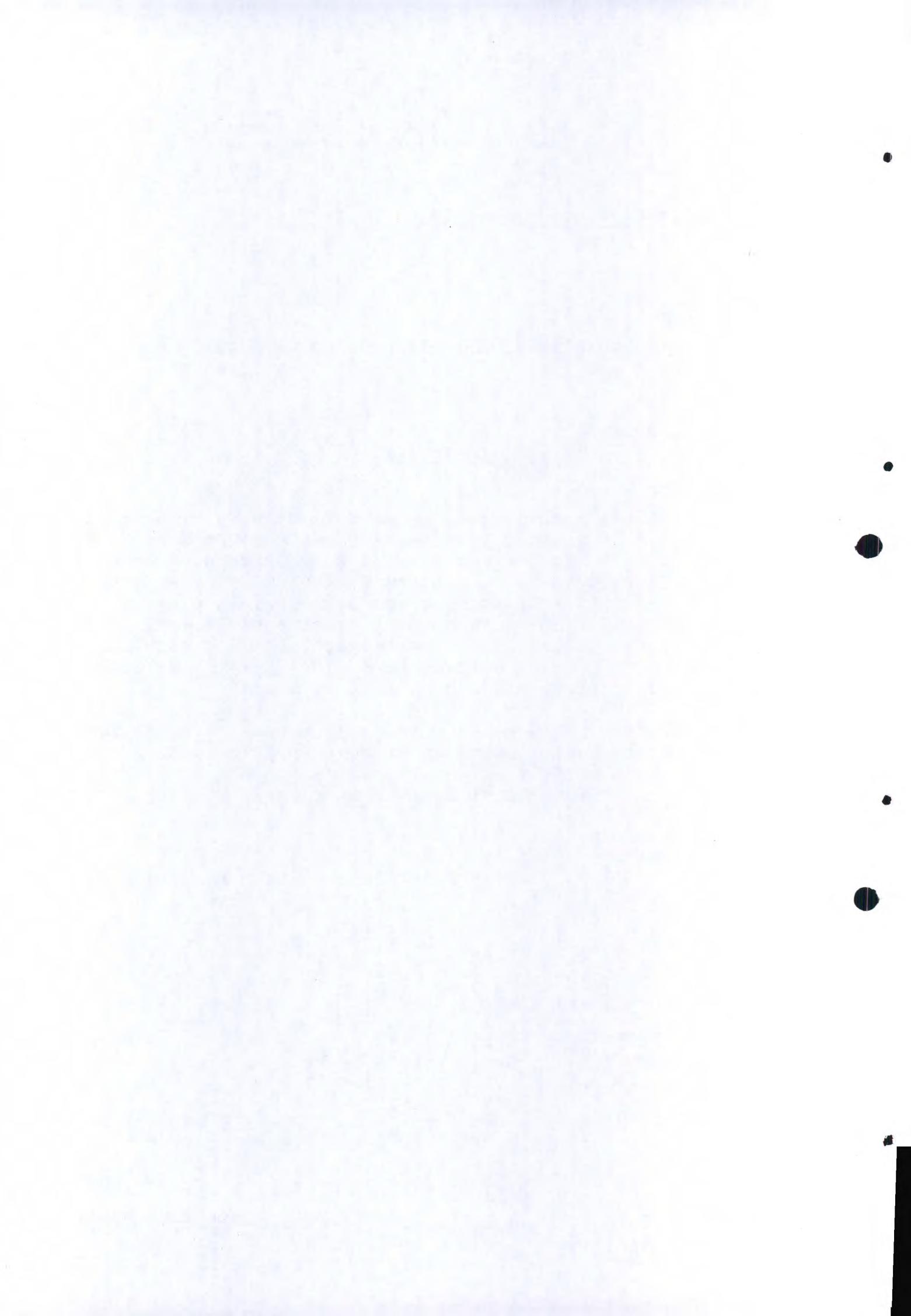
Registrada bajo el N°

11591

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

MARIA ESTER ANTHUCCI
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



ORD.
11591.
Archivo

Coorog. Expl. Letas 1 - 75043 - 20/3.



ACUERDO MARCO.

En la ciudad de Lanús, a los 6 días del mes de Agosto del año 2013, entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Darío Díaz Pérez, con domicilio en la Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO, y el Tribunal Descentralizado N°2 dependiente de la Dirección de Tribunales de Clasificación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada en este acto por la Prof. María Hocevar, en calidad de Representante Docente, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 1726 – 3º Piso, de la ciudad de LANUS, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL TRIBUNAL, convienen celebrar el presente convenio marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivos Generales.

Las partes convienen en realizar todas aquellas acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del MUNICIPIO de LANUS .
Forman parte del objeto del presente en especial realizar todas aquellas tareas en común en todas aquellas materias en las que tienen respectiva competencia, en procura del mayor beneficio para los vecinos de Lanús.

SEGUNDA:

Las partes podrán suscribir en lo sucesivo convenios sobre temas específicos.

TERCERA.

El presente Convenio Marco tendrá vigencia por el término de un (1) año, pudiendo prorrogarse por otros períodos similares de mediar acuerdo entre ambas partes.

CUARTA:

En el marco del convenio marco el Municipio de Lanús brindara a esos fines apoyo y asistencia tecnológica y proveerá de conectividad de Internet tipo banda ancha a un equipo del Tribunal en el domicilio del mismo antes citado.

QUINTA:

A todos los efectos que puedan suscitarse como consecuencia de la firma del presente acto las partes constituyen domicilio en los indicados en la parte preliminar y declaran someterse a los tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan al MUNICIPIO, renunciando a cualquier otro que legalmente pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Lanús, a losel mes de Agosto de 2013.

MARIA HOCEVAR
Representante Docente por DGyE
Tribunal Descentralizado N°2 Lanús

DR. DARÍO HUGO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

